



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALBA LUCÍA ALVAREZ GÓNGORA RADICACIÓN No.2010-00361-00.-

Téngase en cuenta el correo electrónico gerencia@hyh.net.co del apoderado de la parte demandante.

Respecto a la solicitud de medida cautelar, se ordena:

1. El embargo y retención de los dineros que la demandada ALBA LUCÍA ALVAREZ GÓNGORA posea en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO CREDIFINANCIERA.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$309'000.000 moneda corriente.

El oficio será remitido por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7af315e4d0a47e9bc955b5ff6f82efd9f70e14f8ac0da5c316e7663e4c11fc2**

Documento generado en 13/12/2021 09:44:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>